

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9024.-

VISTO:

El Expediente iniciado por la Subsecretaría de Salud, en la Secretaría Ejecutiva vía Actuación Administrativa Simple, Orden N° 114-ME año 1995, referente a "Mejoras Ambientales para habitantes de Valentina Sur"; y

CONSIDERANDO:

Que la Zona Sanitaria Metropolitana del Centro de Salud Valentina Sur de la Subsecretaría de Salud requiere la intervención de la Municipalidad de Neuquén para el mejoramiento de las condiciones ambientales básicas a favor de los habitantes del sector 120 viviendas y el asentamiento aldeaño (Manzana D).-

Que, en una primera instancia se realizan las inspecciones, estudios e informes correspondientes a cargo de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de Neuquén (de fojas 6 a 11). De los mismos se determina la necesidad de inclusión del Programa de Limpieza Barrial en el sector, la ampliación del Servicio Recolección de Residuos, el estudio de las lagunas aldeañas y la verificación de la titularidad del Dominio y su estado parcelario.-

Que, la Dirección de Catastro adjunta copia del parcelario del sector e informa que el mismo cuenta con mensura aprobada.-

Que, a fojas 19 se identifica y grafica en líneas generales las zonas ocupadas, indicándose en detalle la cantidad de familias asentadas, tipo de viviendas y servicios públicos que reciben y requieren.-

Que, a fojas 26 se adjuntan el plano de relevamiento de hechos existentes (cercos, viviendas y su relación con la manzana) y posteriormente las Direcciones de Planeamiento, Tierras Fiscales y Agrimensura, plantean en conjunto un anteproyecto de loteo en la Manzana D, para ordenar y regularizar el sector ocupado.-

Que la Dirección de Arquitectura e Ingeniería realiza el correspondiente estudio de niveles y proyecto de rasante para las calles interiores y perimetrales del sector.-

Que, se ejecutó el amojonamiento de las parcelas y la identificación de las personas según el lote ocupado (foja 47).-

Que, se concretó la inscripción dominial de la Reserva Fiscal en el Registro de la Propiedad Inmueble a favor de la Municipalidad de Neuquén.-

Que, a fojas 65 la División de Ordenamiento de Areas Urbanas indica entre otras consideraciones, que los elementos detallados en copia del plano de mensura que luce a fojas 61, no cumplen con las normativas vigentes y requieren de la correspondiente ordenanza de Excepción para la aprobación del Visado Municipal del mismo. Se destaca además, que en reunión con la "Comisión Política Municipal de Tierras", se sugirió que los espacios verdes que corresponderían a la desafectación de la Manzana D serían compensados y cedidos en el plano de fraccionamiento de la parcela lindera en la que se emplaza la Planta de Tratamiento de líquidos cloacales.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que, por la cercanía a la planta depuradora de líquidos cloacales de grado de molestia I (Ordenanza N° 8201/98) se requiere la intervención de la Dirección de Calidad Ambiental para establecer las condiciones de urbanización en sus inmediaciones.-

Que, se da intervención a la Dirección General de Calidad Ambiental, la cual concluye sugiriendo como **conveniente** la regularización de las familias censadas en la Manzana D, Lote 29, y se contemple el espacio alternativo de Reserva Fiscal y Espacio Verde en el Lote 30 y adyacente con la forestación proyectada para el mismo y se presupuesten los servicios de infraestructura básicos faltantes.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 036/2001, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2001 del día 22 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2001, celebrada por el Cuerpo el 29 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

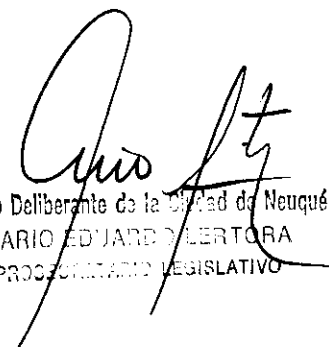
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

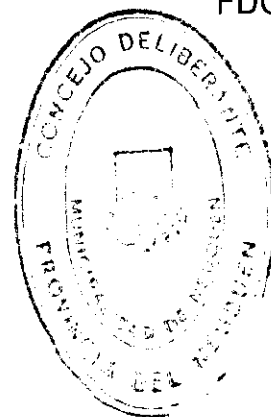
ARTICULO 1º): DESAFECTASE del uso Público el Espacio Verde denominado -----como Lote 13 de la Manzana D2 del barrio Valentina Sur, según plano de Expediente N° 2318-2308/86.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a inscribir la fracción -----descrita en el artículo anterior, en el Dominio Privado Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° CD 073-M-2000).-

ES COPIA:
Scr.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO BERTORA
PROSECUTOR LEGISLATIVO



FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal N° <u>9024</u> / <u>1200</u> /
Promulgada <u>18</u> de <u>07</u> de <u>2003</u> Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° <u>CD 073 M. 2000</u>

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1422</u>
Fecha: <u>18</u> / <u>07</u> / <u>2003</u>